



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	26.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.900,00
3.	Gastos financieros	350,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
6.	Inversiones reales	47.000,00
	Total presupuesto	118.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	20.100,00
2.	Impuestos indirectos	25.170,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.800,00
4.	Transferencias corrientes	17.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.600,00
7.	Transferencias de capital	30.430,00
	Total presupuesto	118.450,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hurones. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, clase tercera, grupo A1.

Cubierta en la actualidad por funcionaria de habilitación nacional con nombramiento provisional.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hurones, a 24 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Bequer Fernández Ibeas